



**PORTAL
DE MOLINOS 2**
NIT 901108687-3

Bogotá D.C. junio 01 del 2023

Señores;

Propietarios y/o residentes

Conjunto Cerrado Portal de Molinos 2 P.H.

REFERENCIA: ACTA DE ENTREGA DE ZONA COMUNAL DE PARQUEADERO, PERIODO JULIO 2023 - OCTUBRE 2023.

Estimado Copropietario, según lo establecido por el manual de convivencia, **CAPITULO XI. DEL PARQUEADERO, ART. 58:** Los parqueaderos del CONJUNTO CERRADO PORTAL DE MOLINOS 2 PH, se consideran de uso común, es decir que, permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento y conservación segura del uso y goce de los bienes de dominio particular, pertenecen en común y proindiviso a los propietarios de dichos bienes privados. El parqueadero es de propiedad comunal, por lo tanto, no determina exclusividad y el espacio asignado es de carácter temporal o transitorio. De igual manera se debe respetar el espacio asignado por el Consejo de Administración y la Administración para los vehículos, carro familiar y moto, en caso contrario y repetitivo se perderá el derecho de uso del espacio.

Tal como lo describe el artículo antes mencionado, el espacio del parqueadero es uso común, no privado, su uso es de carácter temporal o transitorio y se debe respetar ese espacio por el tiempo establecido durante las 24 horas del día, el cual corresponde a 4 meses por sorteo.

En este sentido, por medio de la presente acta, la administración y el consejo de administración, hacen entrega del espacio de parqueadero para zona común de parqueadero de motocicleta y/o carro vehículo familiar quien se compromete:

Confirmando que conozco he leído y me comprometo a cumplir a cabalidad el reglamento de parqueadero del CONJUNTO CERRADO PORTAL DE MOLINOS 2 PH. De igual manera, debe tener en cuenta:

ART. 62: Los vehículos y motocicletas deberán estacionarse de manera correcta y en posición de salida, ocupando estrictamente el espacio asignado para dicho parqueo, acatando las normas de seguridad establecidas por la Administración y la empresa de vigilancia.

ART. 63: Es indispensable la completa identificación de los conductores que ingresan y salen del CONJUNTO CERRADO PORTAL DE MOLINOS 2 PH, por lo que es obligación de todo usuario de moto (piloto y copiloto) retirarse el casco al momento de ingresar y salir del conjunto, así mismo todos los conductores deberán informar, al personal de seguridad, sus datos para verificar el listado de asignación, en caso de los propietarios que cuente con beneficio de parqueadero, o para registrarse en la minuta en caso de los visitantes autorizados por los propietarios, residentes o Administración. Por ende, se sugiere a los conductores, la tenencia de elementos adicionales de seguridad en el sitio de parqueo como cadenas, candados o alarmas.

ART. 64: Ingreso al parqueadero: para el ingreso de cualquier vehículo al CONJUNTO CERRADO PORTAL DE MOLINOS 2 PH, PH se define el siguiente protocolo:

1. Esperar la apertura total de la puerta.
2. Detener el vehículo frente a la puerta de ingreso y/o portería vehicular.





**PORTAL
DE MOLINOS 2**
NIT 901108687-3

3. Informar, al personal de seguridad, los datos solicitados, con el fin de confirmar la identidad del conductor. Todo conductor de vehículo debe disponer de tiempo para de confirmación de planilla para el ingreso al CONJUNTO CERRADO PORTAL DE MOLINOS2PH.
4. Reclamar la ficha de identificación del vehículo.
5. Transitar por las áreas demarcadas de circulación a una velocidad máxima de 10 km/h, prestando especial atención de peatones y niños.
6. Aplicar los sistemas de seguridad al vehículo.
7. Todo conductor de motocicleta y su acompañante debe retirarse el casco al ingreso en la portería vehicular.
8. En casos, particulares, del ingreso de vehículos de servicio público es obligatorio la revisión del baúl del vehículo y la identificación del residente que está utilizando el servicio.
9. Para el ingreso de los vehículos de propietarios al parqueadero, el este deberá en la entrada al parqueadero recibir la ficha con el número de su parqueadero.
10. Para el ingreso de los vehículos de visitantes al parqueadero. Este debe primero anunciarse en la portería y cuando sea identificado, plenamente, y haya sido autorizado su ingreso, deberá entregar un documento con nombre y recibirá una ficha que le permitirá ingresar su vehículo al parqueadero de visitantes.

ART. 65: Los propietarios se obligan a cumplir con las reglas de acceso establecidas para acceder el parqueadero.

ART. 66: Salida del parqueadero: para la salida de cualquier vehículo del CONJUNTO CERRADO PORTAL DE MOLINOS 2 PH se define el siguiente protocolo:

1. Transitar por las áreas demarcadas de circulación a una velocidad máxima de 10 km/h prestando atención especial de los peatones y niños.
2. Detener el vehículo en portería y entregar de la ficha de identificación.
3. Permitir al guarda de seguridad la inspección del baúl del vehículo.
4. Esperar la apertura total de la puerta.
5. Todo conductor de motocicleta y su acompañante debe retirarse el casco a la salida en la portería vehicular.
6. En caso de salida de un vehículo de servicio público es obligatorio la revisión del baúl del vehículo.
7. Se debe entregar la ficha dada al ingreso, visitante o propietario, al personal de seguridad.

ART. 67: Forma de Parqueo: Con el fin de evitar conflictos o situaciones de convivencia entre los residentes del CONJUNTO CERRADO PORTAL DE MOLINOS 2 PH y ante una situación de emergencia de la que no pueden escapar los estacionamientos, una necesidad e inminencia de una evacuación vehicular o un siniestro, es necesario el parqueo de los vehículos en REVERSA. Además, antes de parquear deben bajar del vehículo todas las personas y objetos exceptuando el conductor para así evitar daños en los demás vehículos al momento de abrir las puertas, es decir en posición de salida, de frente para mejorar la evacuación.

De igual forma, se debe entregar el espacio asignado en los siguientes casos:

- 1) Después de cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta.
- 2) En caso de no estar al día 1 mes en las cuotas de administración o parqueadero.
- 3) En el momento que el Consejo de administración y/o administrador lo requieran por cualquier eventualidad caso fortuito o fuerza mayor derivados de llamados de atención o mal uso del parqueadero.





Además, me hago responsable por la lectura conocimiento y cumplimiento del manual de convivencia y el manual de parqueaderos comprendidos en el mismo documento aprobado por asamblea general ordinaria. En constancia de mi firma entiendo que debo acogerme a los procesos establecidos para cualquier eventualidad con los recursos que disponga el conjunto.

Y me acojo clara y formalmente a las siguientes condiciones establecidas por la administración de acuerdo al manual de convivencia.

1. Realizar puntualmente en los plazos establecidos, el pago de la cuota de parqueaderos corresponde a:
 - a- **Vehículo:** \$70.000
 - b- **Moto:** \$40.000
2. En el caso de rayones o abolladuras, se debe realizar queja formal adjuntando evidencia fotográfica, mediante forma física en la oficina de administración o vía correo a crportaldemolinos2@gmail.com, la administración realizara la debida investigación mediante los medios disponibles (tecnológicos y humanos), para poder identificar a los responsables y realizar la aplicación del artículo **"ART. 81: Daños a terceros: Los daños causados por algún vehículo deberán ser asumidos por el usuario, sin embargo, en caso de los visitantes, el propietario del apartamento es corresponsable de las actuaciones del visitante. del manual de convivencia"** Por tal razón los daños por golpes de puertas entre vehículos deberán ser asumidos por quien los ocasione y con los recursos a disposición de la administración aprobados por asamblea general mediante una conciliación arbitrada por el comité de convivencia y/o el consejo administrativo y administración. En el caso que un residente no responda por los daños causados a otro, la administración suspenderá su cupo de parqueadero inmediatamente.
3. Me comprometo a que, en vista de que los parqueaderos son incomodos y estrechos lo mejor es exigir la utilización de protectores de puertas, bien sea en felpa, tela, plástico etc. o cualquier otro material seleccionado por el usuario que proteja su propio vehículo de golpes y de esta forma mitigar el riesgo. En constancia firmo.
4. Para el caso de las motocicletas, el propietario de la misma deberá instalar un candado cada vez que estacione el vehículo automotor dentro del espacio asignado en las instalaciones del conjunto cerrado portal de molinos 2 PH. Esto como contribución a la seguridad y en vista de los escasos recursos para personal de vigilancia aprobados por asamblea.

Una vez leído y entendido el contenido del acta, se hace entrega formal del espacio, identificado con el número de parqueadero. Me comprometo a cuidar y dar buen uso a este espacio y a entregar en las mismas condiciones a la administración.

En constancia firman:

